



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2019 00633 00

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que indique hasta que fecha fue cancelada la deuda.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ